

D. LUIS GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Linares (Jaén).

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2011 adoptó el siguiente

ACUERDO

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS SOBRE ADJUDICACION PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD REFERENTE A LA CONTRATACION DE LA ORGANIZACIÓN, GESTION Y PRODUCCION DE LA ACTUACION ARTISTICA MUSICAL DE RAPHAEL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Festejos, que dice:

“Visto y examinado el expediente de referencia, en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento negociado habilitado al amparo de los arts. 153, 158.e y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

RESULTANDO que se deja constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas.

RESULTANDO que, en base a la facultad establecida en el art. 295 de la LCSP, la Mesa de Contratación no se ha constituido al efecto y, por lo tanto, es la Comisión Informativa de Festejos la que eleva propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO que el gasto fue aprobado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 03/02/2011, en la partida presupuestaria núm. 08.33800.22607.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Festejos, en sesión celebrada con fecha 22/02/2011, y una vez valoradas las ofertas recibidas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente, conforme a la presente propuesta acordada por la Comisión de Festejos reunida al efecto, la contratación y producción del concierto musical de “RAPHAEL” a la empresa **FECO Producciones Artísticas, S.L.**, con C.I.F. núm. B-23238173 y domicilio en Linares (Jaén), Avda. San Cristóbal, 2 - Bajo. El importe de la adjudicación será de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000.- €), entendiéndose el IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (9.720.- €), por lo que el importe total (IVA incluido) asciende a la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (63.720.- €)**

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a **FECO Producciones Artísticas, S.L.**, adjudicatario provisional del contrato, para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación provisional la siguiente documentación:

- Poder acreditativo de la representación de la persona que firme el contrato, si ésta es distinta a la que presentó la plica.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Linares.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Documento acreditativo de hallarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

CUARTO: Que la adjudicación provisional pase a ser definitiva, sin perjuicio de que se produzca acto formal de adjudicación por el órgano competente, una vez aportado todo lo solicitado a **FECO Producciones Artísticas, S.L.**"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Linares a ocho de Marzo de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE

